



EL 29 DE MAYO COMIENZA EL PLAZO DE SOLICITUD DE AYUDAS DE ALQUILER DIRIGIDAS A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES PARA EL AÑO 2023

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **comenzará el próximo 29 de Mayo de 2023**, a realizar la derivación a Cáritas, de personas en situación de vulnerabilidad, **para el pago de Ayudas de Alquiler.**

Estas ayudas están convocadas y reguladas por el Decreto nº 257/2022, de 22 de diciembre 217/2021, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Cáritas Diócesis de Cartagena, para facilitar el acceso a la vivienda en alquiler o asegurar una solución habitacional a personas especialmente vulnerables.

Para informarse y recibir orientación sobre la tramitación de esta ayuda, es necesario dirigirse al **Centro Municipal de Servicios Sociales**, llamando previamente al teléfono **968 631 895 para obtener cita previa**, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas. En caso de que la persona solicitante sea Víctima de Violencia de Género, deberá solicitar **cita previa al CAVI, cuyo teléfono es el 968 63 65 05.**

Desde estos dos servicios municipales se ampliará información sobre la totalidad de requisitos a cumplir según cada caso, sobre la documentación que es necesario presentar y se facilitará los impresos correspondientes.

A continuación se detallan **algunos de los principales requisitos**, que deben cumplir las personas en situación de vulnerabilidad, para acceder a estas ayudas:

- ✓ **Estar empadronado** y residir en el municipio de Alhama de Murcia, con una antelación mínima de **12 meses**, o 6 meses en caso de contar con menores a cargo.
- ✓ Disponer de **contrato de alquiler vigente**, que haya sido formalizado con anterioridad al 29 de Mayo de 2023, y que no sea sobre una vivienda de Promoción Pública (Vivienda Social).
- ✓ El **pago** de la ayuda se realizará **directamente al propietario de la vivienda, obligatoriamente mediante transferencia bancaria.**
- ✓ Estar inscritos como demandantes de empleo todos los adultos desempleados, de la unidad de convivencia en edad laboral.
- ✓ **No ser propietarios o usufructuarios de ninguna vivienda.**



- ✓ **No tener relación de parentesco con la persona arrendadora o propietaria de la vivienda.**
- ✓ Si la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad de convivencia, tiene legalmente **derecho a percibir una pensión compensatoria o alimenticia** de su padre/madre, cónyuge o de otros parientes obligados, y no la recibe, **deberá iniciar las gestiones necesarias** para interponer la correspondiente reclamación judicial.
- ✓ **Durante los últimos 12 meses**, la unidad de convivencia no debe superar, de media, los ingresos brutos mensuales que se detallan a continuación, debiendo aportar la documentación acreditativa de ingresos de todos los adultos empadronados en la vivienda:

MIEMBROS FAMILIAR	UD.	% IPREM APLICABLE	EQUIVALENCIA EN €/MES	FAMILIAS MONOPARENTALES O MONOMARENTALES	
				% IPREM APLICABLE	EQUIVALENCIA EN €/MES
1 persona		100% IPREM	700,00 €		
2 personas		150% IPREM	1.050,00 €	160% IPREM	1.120,00 €
3 personas		175% IPREM	1.225,00 €	190% IPREM	1.330,00 €
4 personas		200% IPREM	1.400,00 €	220% IPREM	1.540,00 €
5 personas		225% IPREM	1.575,00 €	250% IPREM	1.750,00 €

La cuantía mensual de la ayuda mensual del alquiler **será del 100% del coste del alquiler, con un límite de hasta 450€/mes y un máximo de 3 meses.**

Las ayudas serán concedidas por estricto orden de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible para el municipio de Alhama de Murcia. Una vez agotado el presupuesto disponible, se interrumpirá la tramitación. Se tomará de referencia la fecha en que la persona solicitante ha completado el expediente entregando toda la documentación necesaria que le haya sido requerida.

Para ampliar información no duden en dirigirse al Centro de Servicios Sociales o al Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género.